



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACION DEL: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA”** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA EL, **C. LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FISICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, INE, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, DOMICILIO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 PÁRRAFO PRIMERO, 67 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN Y EN TÉRMINOS DEL ACTA DE FALLO, DEL 06 DE JULIO DEL 2026, SUSCRITA POR LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE “EL INSTITUTO”, DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL Anexo Tres (3) DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.6. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO 51351008, CON NUMERO DE FOLIO 0000245512-2026, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. Anexo Uno (1).
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

C. LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes JAJL780408RK7.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en [REDACTED] Estado de [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a “EL INSTITUTO” cualquier cambio de domicilio.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA”** PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, y Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$9'439,920.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1'510,387.20 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$10'950,307.20 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA”** PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&pse_archtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el Proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al proveedor que resulte adjudicado.
- 14) El residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) El Proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, anexo B acta entrega-recepción debiendo contar con el listado nombre completo del personal y firmada, copia de ine de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios “**el proveedor**” deberá entregar la documentación para verificación (Acta de entrega recepción Anexo A y Orden de servicio Anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera al inciso k) del presente documento, en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de julio del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se apegará a las garantías establecidas en el anexo de los Términos y Condiciones **Anexo Dos (2)** para la prestación de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo,

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“**EL INSTITUTO**”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "**LAASSP**" y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00**

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. Administrador del Contrato	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ	JAJL780408RK7

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ** (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: DIPM5903262U5
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/07/2026 14:39

[Redacted]

Firma:
klIMTFQG8V/3C7tj1Q5RwxkxEckX6KqLXCJqQb12DXcTGINb6hYEMgQ03LNXpfB8U3a9VSGSYC5kPjfx0FVQjQe/tFkbAdmV3tktt6yXIIEfcDOIKzvE7CzyQH+dkVjmnjP3/TC9ZTBBrJeo7klbZx/FNVB/OongjG+FRuNAm2G1kbwR0zsHpAaWp9EFuT+sOurbTGy53pXXKiuypdgXG/iDTDVsRK1PHsdHUaosCCLPfSWo+IGV/FtTntvSeMMdo2fYAPeRpo/y9TAiMJmCfaY1PwwwPUp0Hgdxn6TejxlzBBNwv/FcdWahEC91BrVKQ5idHUINSKYLwtfcJS66bQ==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/07/2026 12:19

[Redacted]

Firma:
QrVmQ5pqtex18HKZe33H4mKYjd6APnBq+QLYHNy7o8P8RBR49mQ8r7WLMg0YAbHkTAXThkbBsBx7YPE2efe9jIbYQLb6y+cx3xSjWYJYmPH8IeLdh0KFoM9PrpPceBoH0zVQjiXKoHsWNOeZXU07Gx5sUUgygr0hzst42pJYNcRaH8uQwg4Pi5sxL6knVk5b/1S5b1skYKThw8EQfAI3qzDuVmgAQBcs7hPmA+cSI1mtixBSvvpji3isYl+hi2nHa5IdxCmIZP2LdcFaYs+kpELZ/SeOqph05n4GYh2P7qf2X19yWk7fPPCfnMFkwj1H/I3metFkRLJPKhEzrqu0Wg==

Firmante: LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ
RFC: JAJL780408RK7
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/07/2026 22:40

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. SERIE, RFC, CADENAS, CERTIFICADOS, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFOS I, IV, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N06026-076-00

azqGSZeE4zfLzY6xH3WYdDukqu7DTNVNIT8zif/smPTe2NAOGW6mBQIeQW3cp3uM4MHmjbStPlFWYjszb0Q7fWrcobFb8L3qFnGiDGuAl2oQJx0mTe6ozODV5/rSEqSeHNmf6OzoBNVYeOPgkKGylrXchHfyd+b
vVqT0LoHrrwdqN7SoRsJt/ea+S+AGROczEPgTGtcFDQUUQPPYEUKP2M62A5mBHvWQVSbsPeUHm1Y2YaAS1b8pFsTO48RPktpEWWBwq1PFy8ySgUaID+Rm/EfqoIc1RAK1zdIsMw5w5M9KlegUQqZ9pzAAI7peRDpz
00kwTWBZrzkFW11vIpKXWg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000245512-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHACAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 0570 oficio 0768 del 09 06 2026 51351008 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Fecha Elaboración: 09/06/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 11,525,451.25
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 17P302 Centro de Costos: 073200
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,469.8	4,055.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,432.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 09-JUN-2026

Hora: 02:14 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000245512-2026

FECHA DICTAMEN: 09/06/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	073200	17	17P302	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	1,712,514.40	1,712,514.40
2	51351008	073200	17	17P303	N/A	3570101	23204	E031	01/07/2026	2,020,398.91	2,020,398.91
3	51351008	073200	17	17P304	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	1,717,421.20	1,717,421.20
4	51351008	073200	17	17P305	N/A	3570101	23204	E031	01/07/2026	2,035,239.86	2,035,239.86
5	51351008	073200	17	17P306	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	2,031,759.86	2,031,759.86
6	51351008	073200	17	17P308	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	2,008,117.02	2,008,117.02
TOTALES										11,525,451.25	11,525,451.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DELA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

No. de partida	No. subpartida	CLAVE CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de médica/no médica	CANTIDAD	Unidad de medida
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO
	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO
	3	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO
	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO
	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO PREVENTIVO
	6	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO
	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO
	8	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO PREVENTIVO
	9	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO



2026
año de
Margarita Maza



10	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO CORRECTIVO
11	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO CORRECTIVO
12	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO CORRECTIVO
13	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO
14	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO
15	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO
16	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO
17	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO
18	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO

El Proveedor deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en su propuesta económica:

- 1.- Su nacionalidad como empresa o persona física.
- 2.- País de origen de los bienes o servicios ofertados.
- 3.- Grado de contenido nacional.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.



**Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato que se genere para la prestación del servicio.

Para la sub partida 1, 2, 4, 7, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 la rutina de mantenimiento correctivo será la siguiente:

Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores, reapriete de conexiones, sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores, sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección





y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

Para la sub partida 5 y 8 la rutina de mantenimiento preventivo será la siguiente:

Revisión y ajuste del quemador, espreas y electrodos, revisión del filtro de combustible, revisión de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, revisión del ventilador, revisión y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, revisión del control de temperatura, tiempo de operación, revisión de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el



impacto y duración de una posible falla.

Para la subpartida 3,6, 9, 12, 15 y 18 la rutina de mantenimiento correctivo será la siguiente:

Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

2026
año de
Margarita
Maza



d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE ESPECIFIQUÉ QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES NORMAS Y APLICA LOS PROCESOS, MÉTODOS NORMALIZADOS (MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

NOM-085-SEMARNAT-2011 EMISIONES A LA ATMÓSFERA

NOM-043-SEMARNAT-1993 ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS A LA ATMÓSFERA PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS

NOM-093-SCFI-1.3.3.- 1994 CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS

NOM-022-STPS-2015 DE ELECTRICIDAD ESTATICA

NOM-017-STPS-2008 DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

NOM-026-STPS-2008 DE COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRIENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



2026
año de
Margarita
Maza



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será **a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Residente de Conservación, deberá proporcionar al PROVEEDOR el programa calendarizado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2026, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, debiendo programar los mantenimientos correctivos para cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al proveedor debiendo contar con la firma del proveedor y Firma de validación del Residente de Conservación.

Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrá ser diferida de acuerdo a las actividades del HR No. 30 ARIÑO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No. 33 TUXPAN, HR No. 46 COALCOMAN, HR VILLAMAR Y HR BUENAVISTA, o del Residente de Conservación durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento correctivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Residente de Conservación.

El plazo para la atención de un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad de refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de la partida del anexo



técnico, será de 48 hrs, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el residente de conservación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, El proveedor se obliga expresamente a prestar los servicios en el HR No. 30 ARIIO DE ROSALES, HR No.31 HUETAMO, HR No. 33 TUXPAN, HR No. 46 COALCOMAN, HR VILLAMAR Y HR BUENAVISTA, inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

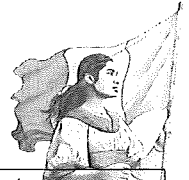
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El PROVEEDOR deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a adjudicar.
2. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho participante cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas de acuerdo al manual del fabricante de la partida a licitar.
3. Deberá presentar en la visita a las instalaciones de los hospitales (inciso f), todos los equipos con sus respectivos certificados vigentes (no mayor a 1 año) acreditados ante la EMA o algún



organismo que cumpla con las normas mexicanas o internacionales que cumplan con las normas ISO International Organization of Standardization para los equipos que serán utilizados en las mediciones, calibraciones y/o pruebas de cada uno de los equipos a licitar descritos en el anexo técnico (en caso de resultar adjudicado se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del instituto para corroborar la veracidad de dichos documentos).

Para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA deberá presentar los siguientes equipos y certificados vigentes:

- 1) TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA
- 2) MULTIMETRO

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

El proveedor deberá entregar en archivo digital en idioma español los manuales de servicio del fabricante de los equipos contemplados en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento correctivo con cambio de refacciones se realicen conforme al servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (Anexo 1 A el cual se adjunta en la parte final del presente apartado, en hoja membretada, con sello de la unidad y firma del Residente de Conservación de Unidad), donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, y presente la totalidad de los equipos de calibración con sus respectivos certificados descritos en el inciso d) y describiendo la cantidad de equipos presentados de cada punto enlistado en las partidas que desee participar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envío a través de COMPRASMEX).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE VISITA
HR 30 ARI0 DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARI0	Plaza Vacante	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASMEX,



	DE ROSALES, MICH.			con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Plaza Vacante	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASM, X, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR 33 TUXPAN	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASM, X, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR 46 COALCOMÁN	Sita Francisco J. Mujica Esquina Dr. L. Miguel Silva S/N Coalcomán Mich.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASM, X, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR VILLAMAR	Sita Carretera Sahuayo-Zamora #333 Población	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASM, X, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
HR BUENAVISTA	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASM, X, con horario de 08:00 a 16:00 hrs
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	SITA: AV. MADERO PONIETE #1200, COL CENTRO, C.P 58000 MORELIA, MICH.	Ing. Rafael Cedeño Paredes	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	Fecha de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el portal COMPRASM, X, con horario de 08:00 a 16:00 hrs

NOTA: EN SU VISITA A LA CEDE DELEGACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ MOSTRAR LOS EQUIPOS QUE UTILIZARÁ PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON LOS CERTIFICADOS VIGENTES.

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes.





Anexo 1 A

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INTALACIONES INSTITUCIONALES

MORELIA, Michoacán, XX de XXXX del 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

ANEXO 1A

Mediante este conducto se hace constar que el C. XXXXXXX XXX XXXXX, representante de la empresa XXXXXXXXXX, estuvo presente el día/mes/año a las 00:00 horas y participó en la visita al sitio donde se realizarán los servicios, conoce las condiciones de los equipos a licitar, objeto del procedimiento de Nº XXXXXXXX XX XX relativo a el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SI/ NO/ (N/A)	DOCUMENTO SOLICITADO
	Presenta formato de interés de participación al presente evento, de ser requerido, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones
	Presenta equipos y certificados de calibración de ser requeridos, de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones

Sello de la Unidad

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL LICITANTE"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de Conservación

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante de la Empresa

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica



h) las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACIÓN	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

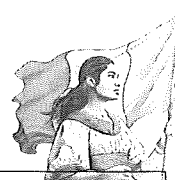
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención a reportes para un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de la partida 1 del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Residente de Conservación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivados por vicios





ocultos, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de la partida 1 del anexo técnico, será de 72 horas para cada EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

48 hrs, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el PROVEEDOR para la atención de reportes, debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

72 hrs a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de Diciembre del 2026, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. :

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:



Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- Numero de Proveedor;
- Numero de Contrato;

En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Nivel Central, Delegación y UMAE:

Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el Proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
- 12) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN. **Anexo B**
- 13) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al proveedor que resulte adjudicado.
- 14) El residente de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 15) El Proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado





del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, anexo B acta entrega-recepción debiendo contar con el listado nombre completo del personal y firmada, copia de ine de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio de personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **“el proveedor”** deberá entregar la documentación para verificación (Acta de entrega recepción Anexo A y Orden de servicio Anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera al inciso k) del presente documento, en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago”.

[illegible]



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO"

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Técnico o Empresa	Condiciones en que se Encontró

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			HORA INICIO		HORA TERMINIO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condición final de funcionamiento		Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibe de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato		No. MATRÍCULA	
	Firma:		Firma:	





ANEXO "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NÚM. _____ PARA LA UNIDAD _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

QUE LAS OBLIGACIONES Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABILIZABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARRO A SUS PRESUPUESTOS SE ADECUEN CON SU GASTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE CUMPLIDOS CON RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESTADOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS GASTOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 553 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS GASTOS DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS ALMACÉNES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU CONTROL Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, RESULTADO O CUANDO MENOS, TRES PERSONAS SOLICITUS DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O COMPROBADO MODIFICADOR O RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA ____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

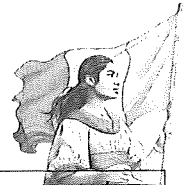
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



2026
año de
Margarita
Maza



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 126, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el LICITANTE llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

ELABORÓ

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”



**Servicios
Jaramillo**

Tel: TEL. 0155 58288225 CEL. 5545259160



MAYTAG

MANTENIMIENTO, REFACCIONES Y VENTA DE LAVADORAS Y TOMBOLAS SECADORAS.

Calle: Jiménez No 37 Colonia Independencia Nicolás Romero, Estado de México. Código Postal 54409.

Correo: serviciosjaramillo@hotmail.com

Tel. 01 55 58288225 cel. [REDACTED]

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 9 INCISO H

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

No. DE EVENTO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

NOMBRE DEL LICITANTE: LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ

DOMICILIO:

R.F.C.: JAU1780409RK7

No DE PROVEEDOR IMSS: 0000124531

TELÉFONO:

FAX:

FECHA DE PRESENTACIÓN: 01 DE JULIO DE 2026

FABRICANTE:

DISTRIBUIDOR: X

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

CORREO ELECTRONICO:

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA INVITACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE LA

NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: 01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO ,CEL, DOMICILIO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	Nº. de PARTIDA	Nº. SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD MEDICA/ SERVICIO MEDICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
	1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00
	1	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

1	3	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, silón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00
1	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faoes de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución electrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

1	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Revisión y ajuste del quemador, espreas y electrodos, revisión del filtro de combustible, revisión de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, revisión del ventilador, revisión y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, revisión del control de temperatura, tiempo de operación, revisión de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 423,000.00
1	6	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor, desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00

1	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Presidente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00
1	8	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Revisión y ajuste del quemador, espreas y electrodos, revisión del filtro de combustible, revisión de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, revisión del ventilador, revisión y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, revisión del control de temperatura, tiempo de operación, revisión de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Presidente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 423,000.00

1	9	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00
1	10	35700001	TQG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espresas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una	H.R. "B". No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

1	11	35700001	TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores, reapriete de conexiones, sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores, sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate, o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución electrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00
1	12	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R."B". No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00

1	13	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espresas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00
1	14	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espresas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

1	15	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R. "B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00
1	16	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espresas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faeces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución electrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. "B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

1	17	35700001	LG2000 Sustitución y ajuste del quemador, espresas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que las unidades del instituto emanan a la atmósfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00	
1	18	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00	
							SUMA	\$ 9,439,320.00
							IVA	\$ 1,510,387.20
							TOTAL	\$ 10,950,307.20
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE 20/100								
LOS PRECIOS PROPUUESTOS EN ESTA INVESTIGACION TIENEN UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026								

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026,
PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS
CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA" PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2026

ESTADO DE MEXICO, A 01 DE JULIO DEL 2026.

Atentamente



LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ.
PERSONA FISICA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2026**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

EL PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO 179001 140100/ **0652 /2026** DE FECHA **25 DE MAYO DE 2026** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DELA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**-----

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 26, 32, **35 FRACCIÓN I**, 36, 37, **39 FRACCIÓN I**, 40, 41, 42, **43**, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 PÁRRAFO TERCERO, 54 FRACCIÓN VII, **67, 68** Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTICULOS 46, 47, 52, 53, 54, 57, 58, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 126, 129, 130, 136, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 148 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL DÍA **18 DE JUNIO** DEL AÑO EN CURSO SE PÚBLICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, LAS BASES EN DONDE SE CONVOCÓ A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.-----

TERCERO.- EL DÍA **25 DE JUNIO** DEL AÑO EN CURSO A LAS **09:00 HORAS**, SE CELEBRÓ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA MISMA, SE HIZO DEL CONSTAR QUE NO SE RECIBIERON ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN DE MANERA ELECTRÓNICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 90 Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA. ASÍ MISMO SE HIZO CONSTAR QUE NO EXISTIERON ACLARACIONES GENERALES REALIZADAS A LA CONVOCATORIA. ASÍ TAMBIEN, SE DEJÓ CONSTANCIA RESPECTO DE QUE LA MISMA, SERÍA LA ULTIMA JUNTA DE ACLARACIONES. -----

CUARTO.- EL DÍA **01 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **3 (TRES) PARTICIPANTES, SIENDO LOS SIGUIENTES; C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.; JESÚS HERNÁNDEZ ARCOS Y LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMÉNEZ**, DANDO CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

1 de 20



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

CONVOCATORIA Y CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO. -----

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. -----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DEL 2026**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LA LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABÚNDEZ**, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD025/ 2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO (**ÁREA CONTRATANTE**), QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA: EL **M. EN D. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), **LIC. LUIS MANUEL BASTIDA ORTEGA**, SUPERVISOR DE PROYECTOS E2 (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (**ÁREA REQUERENTE**), **ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA**, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN (**ÁREA TÉCNICA**) Y EL **C.P. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.-----

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. -----

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTES Y TÉCNICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

2 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASI COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN, Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

TERCERO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO. -----

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: **ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA**, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN (**ÁREA TÉCNICA**) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 99 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	JESÚS HERNÁNDEZ ARCOS	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE NO CUMPLE CON: 1. LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4, INCISO D), NUMERALES 1 Y 2 , DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, REGISTRO, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR . YA QUE NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ SER ESPECÍFICAMENTE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO DE LOS EQUIPOS DE LA PARTIDA A ADJUDICAR. 2. ASÍ MISMO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 INCISO E) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL

MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

		ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES, YA QUE EL PARTICIPANTE NO ENTREGA EN ARCHIVO DIGITAL LOS MANUALES EN ESPAÑOL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE EQUIPO CONTEMPLADO EN EL ANEXO TÉCNICO, LO ANTERIOR PARA VERIFICAR QUE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE REFACCIONES SE REALICEN CONFORME AL SERVICIO DEL FABRICANTE. 3. ASÍ MISMO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, INCISO F) DE TERMINOS Y CONDICIONES, YA QUE NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE AVALEN LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARA O COLOCARAN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. INCUMPLIENDO CON EL NUMERAL 9 Y 9.1. DE LA CONVOCATORIA, NUMERALES 4 EN SUS INCISOS D) NUMERALES 1 Y 2, E), F) Y P), ASÍ COMO, LOS SUBNUMERALES 9, 9.2.3 Y 9.2.4 DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN. EN ESTE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTA Y SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE.
3	LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMÉNEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9, INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA LEGAL- ADMINISTRATIVA.
2	JESÚS HERNÁNDEZ ARCOS	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9 INCISO P) DE LA CONVOCATORIA, YA QUE NO PRESENTA ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EL BIEN O SERVICIOS QUE SE PROPORCIONARAN AL INSTITUTO SERÁ EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y QUE CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL (ANEXO 1), Y NUMERALES 3, 4 Y 5 DE ESTA CONVOCATORIA, POR LO CUAL, NO SE ACEPTA Y SE DESECHA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

3

**LUIS MIGUEL
JARAMILLO JIMÉNEZ**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE **CUMPLE** CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL- ADMINISTRATIVA.

DICTAMEN ECONÓMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **01 DE JULIO DEL 2026** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

SÉPTIMO.- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **SE DESECHA** LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DENOMINADO **C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, YA QUE, SE HACE CONSTAR QUE EXISTE UNA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA QUE OFERTÓ DICHO PROVEEDOR, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: -----

FO-CON-12

CONCEPTO	PARTIDA A	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	C. LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMÉNEZ	C&S DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	1	1	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		2	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		3	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 327,000.00	
		4	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		5	1	SERVICIO	\$ 423,000.00	\$ 461,070.00	
		6	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 327,000.00	
		7	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		8	1	SERVICIO	\$ 423,000.00	\$ 465,300.00	
		9	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 330,000.00	
		10	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		11	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		12	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 327,000.00	
		13	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		14	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		15	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 330,000.00	
		16	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		17	1	SERVICIO	\$ 679,392.00	\$ 740,537.28	
		18	1	SERVICIO	\$ 300,000.00	\$ 330,000.00	
	SUBTOTAL:					\$ 9,439,920.00	\$ 10,302,742.80
	I.V.A.:					\$ 1,510,387.20	\$ 1,648,438.85
TOTAL:					\$ 10,950,307.20	\$ 11,951,181.65	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

CABE SEÑALAR QUE, EN ESTA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SOLAMENTE SE CONSIDERÓ LAS PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICO Y LEGAL ADMINISTRATIVO, ES DECIR, LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS TÉCNICA O ADMINISTRATIVAMENTE, NO FORMAN PARTE DE ESTA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

ASIGNACIÓN

PROVEEDOR: **LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMÉNEZ**

RFC: **JAJL780408RK7**

DOMICILIO: **CALLE JIMÉNEZ #37, COLONIA INDEPENDENCIA 1ª SECCIÓN, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54409**

CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N06026-076-00**

No. de PARTIDA	No. SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA	UNIDAD MEDICA/ SERVICIO MEDICO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
1	1	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁCN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁCN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	2	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

1	3	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R. No.30 ARIO DE ROSALES	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00
1	4	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL

MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	5	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Revisión y ajuste del quemador, espresas y electrodos, revisión del filtro de combustible, revisión de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, revisión del ventilador, revisión y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, revisión del control de temperatura, tiempo de operación, revisión de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 423,000.00
1	6	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE	H.R. No.31 HUETAMO	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.				
1	7	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026





FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	8	35700001}	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Revisión y ajuste del quemador, espresas y electrodos, revisión del filtro de combustible, revisión de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, revisión del ventilador, revisión y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, revisión del control de temperatura, tiempo de operación, revisión de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 423,000.00
1	9	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAÚLICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAÚLICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.				
1	10	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen	H.R."B". No. 46 COALCOMA N	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL

MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	11	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CLAYTON MODELO TOG-700 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de	H.R."B". No. 46 COALCOMA N	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAÚLICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAÚLICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	12	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R."B". No. 46 COALCOMA N	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00
1	13	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro,	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución electrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	14	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	15	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R."B". VILLAMAR	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00
1	16	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos,	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución electrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	17	35700001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA CALIENTE MARCA CIB UNIGAS MODELO LG200 Sustitución y ajuste del quemador, espreas y electrodos, sustitución de electrodos de ignición, sustitución de fusibles, contactores, bases para contacto de fusibles, sustitución de válvula de gas que no resienten fugas, sustitución de válvula solenoide de ignición de gas lp, sustitución de quemador y piloto de encendido, sustitución y calibración de fotocelda de control de flama e interruptor de presión de aire, sustitución de contactores , reapriete de conexiones , sustitución de resistencia eléctrica en faces de contactores , sustitución de relevadores de señales, sustitución de bomba recirculadora de agua, Cambio de rodamientos y sello mecánico, sustitución de válvulas check, revisión y corrección de fugas de agua, sustitución del filtro de combustible, sustitución de los discos, asientos y resortes de la bomba de agua, sustitución del ventilador, sustitución y ajuste del estrangulador de aire, inspección y ajuste del termostato, sustitución del control de temperatura, tiempo de operación, sustitución de las válvulas de seguridad (pruebas hidrostáticas), inspección y reparación del tanque de condensados, formulación de reporte sobre el estado y operación del equipo, determinación de fallas y desarrollo de correctivos de fallas, trabajos de mecánica general, torno, soldadura, laminado, retiro de tapas y forro, sustitución de forro si es necesario, instrucciones para el personal sobre el manejo y mantenimiento del generador. Incluye servicio de análisis de las emisiones de gases	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 679,392.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAÚLICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAÚLICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

			contaminantes a la atmosfera que las unidades del instituto emanan a la atmosfera, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de los elementos principales del Sistema o Equipo que se trate; o de secciones o ramales de sus correspondientes redes de distribución eléctrica el Proveedor deberá anotar en la bitácora de servicio, así como avisar y coordinarse con el Residente de Conservación en la Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así como el de programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.				
1	18	35700001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUE DE AGUA CALIENTE Lavado y desincrustación del interior y exterior del tanque. Retirar registró hombre para efectuar limpieza con agua a presión hasta eliminar toda la incrustación y sedimentación, mantenimiento correctivo a válvulas reguladoras de vapor incluye: el reemplazo de filtro y lote de conexiones de fierro negro a 300 libras para su correcta reinstalación, la válvula reguladora de vapor, bay pass, alimentación y retorno de vapor. desinstalación e instalación de las válvulas y calibración para el corte y apertura de vapor de acuerdo a la temperatura indicada, realizar la revisión, mantenimiento correctivo de la válvula de seguridad y recalibración, y pruebas hidrostáticas. mantenimiento correctivo a intercambiador de temperatura del tanque de agua caliente, se considera desincrustar el intercambiador de temperatura, empaques nuevos, limpieza exhaustiva externa, desincrustación de cada uno de los tubos del intercambiador, lavado a presión hasta eliminar los sedimentos del intercambiador existente, incluye; la desinstalación e instalación y todo lo necesario para la ejecución correcta del mantenimiento correctivo a los instrumentos de control (manómetro, sifón (cola de cochino), y todo lo necesario para su correcta ejecución, para la correcta ejecución del mantenimiento en cada uno de los conceptos deberá incluir la preparación del área a pintar, el reemplazo del aislante dañado en los ramales de vapor (agua caliente, alimentación y retorno de vapor), insumos, refacciones necesarias para el buen funcionamiento, material, herramienta, equipó, personal calificado, deberá pintar: la base de los tanques, tuberías de agua fría, piso y delimitar el área, capacitación al personal, así mismo deberá realizar las pruebas que sean necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.	H.R."B". BUENA VISTA TOMATLAN	1	SERVICIO CORRECTIVO	\$ 300,000.00

MONTO ASIGNADO:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

18 de 20



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

PARTIDA 1	
SUBTOTAL	\$9,439,920.00
IVA	\$1,510,387.20
TOTAL	\$10,950,307.20

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: **\$10,950,307.20 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE 20/100 M.N.)**-----

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	01

OCTAVO.- POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 178001 150900/1070/2026 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2026.-----

NOVENO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 89 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO**, SE **FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE REMITIR DENTRO DE UN PLAZO **NO MAYOR A 10 DIEZ DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO** A LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, Y EN CASO DE POLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA ODUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx sabina.perez@imss.gob.mx, LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT. (IMSS, SAT E INFONAVIT) VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA.**-----

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS
UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA
EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRÁULICA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50 Y 67 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME AL NUMERAL **8.4** A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JULIO DEL 2026**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.-----

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:-----

NOMBRE	CARGO
LIC. ITZEEL YANET HERREJÓN ABUNDEZ	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD025/ 2026 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO (ÁREA CONTRATANTE).
M. EN D. IVAN JOEL FLORES SANTANA	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ ENCARGDPD026/ 2026 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. LUIS MANUEL BASTIDA ORTEGA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2 (ÁREA CONTRATANTE).
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES , JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)
ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION (ÁREA TÉCNICA)
C.P. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

TERMINA ACTA

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

20 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA, FIRMA, CODIGO ELECTRONICOS CODIGO DE BARRAS, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 PARRAFO IV, Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / 0657 /2026

Morelia Michoacán., a 25 de Mayo del 2026

Ing. Rafael Cedefio Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DELA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA", PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DELA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**

Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de
Conservación y Servicios Generales

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 43 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

L.A. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeno Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N06026-076-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	JAJL780408RK7	Monto Afianzado del Movimiento	\$943,992.00
Fianza :		Endoso :		Prima :	\$11,327.90
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,996.48
Subramo :	PROVEEDURIA			Otros Gastos :	\$0.00
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :		Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente :		C.C. :	3003030	Sub Total :	\$14,324.38
Nombre :				I.V.A. 16.00%	\$2,291.90
División :	FORANEA			Prima Total :	\$16,616.28
Monto Total de la Fianza:	\$943,992.00				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: NÚMERO DE OFICIO 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 DEL 7 DE MAYO DE 1993.

EVENTO: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR033-N-60-2026

BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y JESUS.PEREZC@IMSS.GOB.MX

FIADO (S)

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: LUIS MIGUEL JARAMILLO JIMENEZ

RFA: JAJL780408RK7

JEFE DE OFICINA**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO** [REDACTED]

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	JAJL780408RK7	Monto Afianzado del	
Fianza :	[REDACTED]	Endoso :	[REDACTED]	Movimiento	\$943,992.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$11,327.90
Subramo :	PROVEEDURIA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,996.48
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	[REDACTED]	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	[REDACTED]	C.C. :	3003030	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	[REDACTED]			Sub Total :	\$14,324.38
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$2,291.90
Monto Total de la Fianza:	\$943,992.00			Prima Total :	\$16,616.28

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DOMICILIO: [REDACTED]**DATOS DE LA PÓLIZA:****NÚMERO:** [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$943,992.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE JULIO DE 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE (INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N06026-076-00

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A

JEFE DE OFICINA**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** JAJL780408RK7**Monto Afianzado del
Movimiento****\$943,992.00****Fianza :****Endoso :****Prima :****\$11,327.90****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad :****Agente :****C.C. :** 3003030**Nombre :****División :** FORANEA

Gastos de Expedición y D.I.V. :

\$2,996.48

Otros Gastos :

\$0.00

Gasto de Seguro :

\$0.00

Gasto de Servicio de Ajuste :

\$0.00

Sub Total :**\$14,324.38**

I.V.A. 16.00%

\$2,291.90

Prima Total :**\$16,616.28****Monto Total de la Fianza:****\$943,992.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EQUIPOS CALEFACTORES PARA RED HIDRAULICA", PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, EJERCICIO FISCAL 2026.

MONTO DEL CONTRATO: \$9,439,920.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE JULIO DE 2026.

VIGENCIA: DEL 06 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

TIPO: CERRADO

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

JEFE DE OFICINA**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA
Fianza :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS
Agente :
Nombre :
División : FORANEA

R.F.C. Fiado : JAJL780408RK7
Endoso :
Código Seguridad:
C.C. : 3003030

FOLIO

Monto Afianzado del Movimiento \$943,992.00
Prima : \$11,327.90
Gastos de Expedición y D.I.V. : \$2,996.48
Otros Gastos : \$0.00
Gasto de Seguro : \$0.00
Gasto de Servicio de Ajuste : \$0.00
Sub Total : \$14,324.38
I.V.A. 16.00% \$2,291.90
Prima Total : \$16,616.28

Monto Total de la Fianza: \$943,992.00

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA (REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA)

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE: \$943,992.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO.

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** JAJL780408RK7**Fianza :****Endoso :** 26A34298**Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad:****Agente :****C.C. :** 3003030**Nombre :****División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:****\$943,992.00****Monto Afianzado del****Movimiento****\$943,992.00****Prima :****\$11,327.90**

Gastos de Expedición y D.I.V. :

\$2,996.48

Otros Gastos :

\$0.00

Gasto de Seguro :

\$0.00

Gasto de Servicio de Ajuste :

\$0.00

Sub Total :**\$14,324.38**

I.V.A. 16.00%

\$2,291.90

Prima Total :**\$16,616.28**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"LA AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, "LA AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL

JEFE DE OFICINA**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	JAJL780408RK7	Monto Afianzado del Movimiento	\$943,992.00
Fianza :		Endoso :		Prima :	\$11,327.90
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,996.48
Subramo :	PROVEEDURIA			Otros Gastos :	\$0.00
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :		Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente :		C.C. :	3003030	Sub Total :	\$14,324.38
Nombre :				I.V.A. 16.00%	\$2,291.90
División :	FORANEA			Prima Total :	\$16,616.28
Monto Total de la Fianza:	\$943,992.00				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO

JEFE DE OFICINA
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	JAJL780408RK7	Monto Afianzado del Movimiento	\$943,992.00
Fianza :		Endoso :		Prima :	\$11,327.90
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,996.48
Subramo :	PROVEEDURIA			Otros Gastos :	\$0.00
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Gasto de Seguro :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:		Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Agente :		C.C. :	3003030	Sub Total :	\$14,324.38
Nombre :				I.V.A. 16.00%	\$2,291.90
División :	FORANEA			Prima Total :	\$16,616.28
Monto Total de la Fianza:	\$943,992.00				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA

JEFE DE OFICINA
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : JAJL780408RK7
Fianza : Endoso :
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS Código Seguridad :
Agente : C.C. : 3003030
Nombre :
División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$943,992.00

Monto Afianzado del Movimiento \$943,992.00
Prima : \$11,327.90
Gastos de Expedición y D.I.V. : \$2,996.48
Otros Gastos : \$0.00
Gasto de Seguro : \$0.00
Gasto de Servicio de Ajuste : \$0.00
Sub Total : \$14,324.38
I.V.A. 16.00% \$2,291.90
Prima Total : \$16,616.28

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

*** FIN DE TEXTO ***

JEFE DE OFICINA**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015